

REQUISITOS PARA REGISTRO EN EL “PADRÓN DE PROVEEDORES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO” 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a continuación, se enlistan los requisitos que deberán acreditar para el Registro o Refrendo al Padrón de Proveedores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

La información deberá ser enviada en archivo PDF por cada requisito y numerarlo de acuerdo al listado.

Requisitos	Registro		Refrendo	
	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral
1.- Llenar solicitud para el registro en el padrón de proveedores y prestadores de servicios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, debidamente requisitado, con firma autógrafa de persona autorizada.	X	X	X	X
2.- Acta Constitutiva con datos Registrales.		X		
3.- Modificaciones al Acta Constitutiva con datos Registrales. Para el caso de Refrendo, éste (os) documento deberá ser presentado por cuanto ve a las modificaciones realizadas con posterioridad a su último trámite de Registro de Proveedor.		X		X
4.- Poder Notarial del representante legal, sólo en caso de no constar éste en el Acta Constitutiva y/o ser Representante legal de persona física. Para el caso de refrendo, éste documento se deberá adjuntar en caso de existir modificaciones a las facultades otorgadas y/o nombre del Representante Legal. Para el caso de persona física que no cuente con Representante Legal no aplica éste numeral.	X	X	X	X
5.- CURP del aspirante a Proveedor en caso de tratarse de Persona Física.	X			
6.- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del aspirante a Proveedor en caso de tratarse de Persona Física. Para el caso de Refrendo, se presentará éste documento sólo en caso de que la presentada en el último trámite de Registro de Proveedor ya no cuente con vigencia.	X		X	
7.- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del Representante Legal del Aspirante a Proveedor. Para el caso de Refrendo, se presentará éste documento sólo en caso de que la presentada en el último trámite de Registro de Proveedor ya no cuente con vigencia o exista cambio de Representante Legal. Para el caso de persona física que no cuente con Representante Legal no aplica éste numeral.	X	X	X	X
8.- CURP del Representante Legal del Aspirante a Proveedor. Para el caso de Refrendo, se presentará éste documento sólo en caso de existir cambio de Representante Legal. Para el caso de persona física que no cuente con Representante Legal no aplica éste numeral		X		X



9.- Constancia de situación fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con impresión no mayor a 30 días, donde acredite tener como mínimo un año dado de alta. Este documento se deberá actualizar de forma trimestral en los meses de enero, abril, julio y octubre.	X	X	X	X
10.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el SAT, con una vigencia no mayor a 30 días.	X	X	X	X
11.- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social de no adeudo, emitida por el IMSS vigente y en sentido Positivo, no mayor a 30 días naturales previos al día de la presentación de los requisitos. En caso de no contar con trabajadores y por lo tanto no contar con registro patronal en el IMSS, deberá presentar en hoja membretada formato de "Manifestación bajo protesta de decir verdad de no contar con trabajadores o personal subordinado".	X	X	X	X
12.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	X	X	X	X
13.- Estados Financieros no mayores a 2 meses, con firma autógrafa del contador público que los elaboró, así como la "Razón Financiera de Liquidez" con factor igual o mayor a 1.	X	X	X	X
14.- Cédula Profesional del contador público que elaboró los Estados Financieros. Para el caso de Refrendo de Proveedores, éste documento deberá anexarse en caso de haber cambiado de contador conforme los últimos Estados Financieros presentados.	X	X	X	X
15.- Currículum Vitae actualizado del aspirante a Proveedor con firma autógrafa de persona autorizada.	X	X	X	X
16.- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 2 meses (agua o luz).	X	X	X	X
17.- Encabezado del Estado de Cuenta (en donde se vea el nombre del banco, nombre del titular, y CLABE interbancaria). Para el caso de Refrendo, se presentará éste documento sólo en caso de que el presentado en el último trámite de Registro de Proveedor corresponda a una cuenta cancelada.	X	X	X	X
18.- Formato de Manifiestos generales con firma autógrafa de persona autorizada bajo protesta de decir verdad.	X	X	X	X
19.- Formato de Manifiesto de no existencia de Relación Laboral y/o nueva sociedad y/o unidad económica con firma autógrafa de persona autorizada bajo protesta de decir verdad.	X	X	X	X
20.- Formato de Manifiesto con datos de cuadros accionarios, comisario, administrador y/o gerente, y Representante Legal, con firma autógrafa de persona autorizada bajo protesta de decir verdad.	X	X	X	X
21.- Formato de Manifiesto Contable sobre las políticas de facturación, con firma autógrafa de persona autorizada bajo protesta de decir verdad.	X	X	X	X

- I. Las Actividades económicas y giro ante el Servicio de Administración Tributaria deberán coincidir con el acta constitutiva y las especialidades del catálogo que oferta en su solicitud para el registro.
- II. Cualquier duda en el correo electrónico proveedores@cclqueretaro.gob.mx o comunicarse al teléfono 4421954161 ext. 1033 en horario de 08:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.
- III. El proveedor se obliga a informar al Área de Compras y Servicios Generales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro sobre cualquier modificación que atañe a los documentos presentados.

- IV. El Área de Compras y Servicios Generales podrá solicitar dentro de un plazo posterior de 10 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos enlistados, que aclare o complemente dicha información.
- V. Una vez notificada la aceptación de Registro como Proveedor, el proveedor deberá presentar y entregar los originales señalados en los puntos 1, 11 manifiesto, 13, 15, 18, 19 y 20. Así mismo deberá presentar y entregar copia simple con firma en un costado por la Persona Física o el Representante Legal, respecto los documentos señalados en los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 opinión de cumplimiento, 12, 14 y 17. Los documentos serán presentados y entregados en días hábiles con un horario de 8:30 horas a 15:00 horas a la Jefatura de Compras y Servicios Generales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro en el domicilio ubicado en Avenida Bernardo Quintana Arrijoja número 329, piso 4, Colonia Centro Sur, Querétaro, Querétaro, y habiéndolos entregado a entera satisfacción de la Jefatura de Compras y Servicios Generales, recibirá por conducto de la antes señalada, el original de constancia de Registro en el Padrón de Proveedores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro surtiendo efectos a partir de ese momento.
- VI. El registro en el padrón de proveedores, tendrá una vigencia máxima que abarcará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. En caso de haber realizado el trámite en fecha posterior al día diez de diciembre, la vigencia correrá a partir del día en el que le sea entregada la Constancia. Los proveedores, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, presentarán su solicitud de revalidación. La falta de presentación de la solicitud para obtener el refrendo o la negativa de éste, traerá como consecuencia la cancelación del registro a su vencimiento, sin perjuicio del derecho del interesado de formular nueva solicitud para obtenerlo.
- VII. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro publicará en su página web, a más tardar el día 30 de noviembre de cada año, la convocatoria para formar parte del Padrón de Proveedores y/o tramitar el Refrendo, la cual contendrá los lineamientos, documentos y formatos requeridos.

